



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado Ponente

AL2935-2020

Radicación n.º 84453

Acta 41

Bogotá, D. C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

FIDUAGRARIA S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN vs. JORGE HUMBERTO VARELA ARAGÓN.**

Sería del caso pronunciarse sobre la admisión de la demanda de casación en el recurso extraordinario interpuesto por la entidad recurrente, contra la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia, de no ser porque su presentación se produjo por fuera del término concedido para tales efectos.

Mediante proveído del 10 de junio de esta anualidad, se corrió traslado a la parte recurrente por el término de ley, que venció el 29 de julio. Por su parte, la demanda de casación fue recibida en la Secretaría de la Sala por medio de correo

electrónico el 10 de agosto siguiente, por lo cual, el recurso de casación fue sustentado de manera extemporánea, y en consecuencia, se declara **DESIERTO**.

Se reconoce personería al doctor Jorge Merlano Matiz, con tarjeta profesional n.º 19.417 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Fiduagraria S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en Liquidación, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

En firme la presente providencia devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

04/11/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

IMPEDIDO

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105015201400053-01
RADICADO INTERNO:	84453
RECURRENTE:	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A.
OPOSITOR:	JORGE HUMBERTO VARELA ARAGON
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 09 de noviembre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 128 la providencia proferida el 04 de noviembre de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 12 de noviembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 04 de noviembre de 2020.

SECRETARIA _____